



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-58819- 9-0 Fecha: 2009-09-26 08:11:29
Trámite : 11 PATENTE Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL II
Actuación : 432 COMUNICADO ADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47864
Fecha : 25/09/2009
Expediente : 5-58819
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 28- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 47867

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 855

Rad. PCT/05-58819

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "IMPLANTE INTERVERTEBRAL CON PARTES ARTICULADAS BASCULARES" que corresponde a la solicitud internacional PCT/CH 2002/000705 de fecha 17 de diciembre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 16 de junio del 2005 bajo el número 05058819, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 98 y 99 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-058819-00007-0000 del 03 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 103 a 106 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION** 47564

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 559

Rad. PCT/05-58819

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 21 contenidas en los folios 103 a 106, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" IMPLANTE INTERVERTEBRAL CON PARTES ARTICULADAS BASCULARES "**Clasificación IPC:** A 61 F 2/44, A 61 B 17/86, A 61 F 2/00.**Reivindicación(es):** 1 a 21 **Folio(s):** 103 a 106**Titular(es):** SYNTHES GMBH.**Domicilio(s):** Oberdorf, Suiza.**Inventor(es):** Max Aebi, Dominique Burkard, Robert Frigg, Beat Lechmann, Robert Mathys Jr., y Paul Pavlov.**Solicitud Internacional N°:** PCT/CH 2002/000705 **Fecha:** 17 de diciembre del 2002.**Vigente desde:** 17 de diciembre del 2002 **Hasta:** 17 de diciembre del 2022

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

47364

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 855

Rad. PCT/ 05-58819

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Synthes GmbH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).

[Firma]
GIANCARLO MARGENARO JIMENEZ

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 N° 72 - 35.

Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Synthes SAKB

Oberdorf, Suiza

A la Creación denominada:

"Implante intervertebral con partes articuladas basculares"

Inventor(es):

Max Aebi

Dominique Burkard

Robert Frigg

Beat Lechmann

Robert Mithys Jr.

Paul Sartori

Certificado No. 855

Solicitud Internacional No.

CH2002/000705

*Clasificación Internacional
de Patentes*

A61F 2/44

A61B 17/86

A61F 2/0

21 Reivindicaciones

Vigente Desde: 17/12/2002

Hasta: 17/12/2022

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 58819 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 47864 de 25/09/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.